



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPEDIENTE N°1762866/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 399/18** (RESOL-2018-399-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 33/34 y 35/36 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **177/19 y 178/19 Respectivamente.-**

ACTA ACUERDO TOYOTA ARGENTINA S.A. / ASIMRA

En Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2016, se reúnen los representantes de la Empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta Nacional 12 KM 81 de la Localidad de Zarate, por una parte y por la otra los representantes de la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina, en adelante, "ASIMRA", con domicilio en Azcuénaga 1234 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01 de Febrero de 2017, los sueldos vigentes son los descriptos en las escalas salariales consignadas en el **Anexo 1**, -----

SEGUNDA: El incremento salarial previsto en el presente acuerdo absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-----

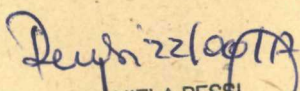
TERCERA: En virtud del acuerdo salarial alcanzado, tanto el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1317/13 "E", y la representación gremial, reconocen que el presente incremento representa una justa composición de sus intereses vinculados a su retribución mensual y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria -----

CUARTA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

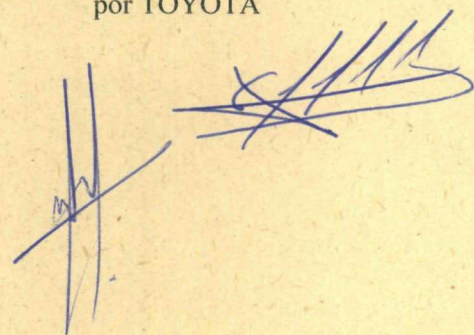
QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

Por ASIMRA

por TOYOTA


Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNO - MTEYS



ANEXO 1 - ESCALAS DE SUELDOS BÁSICOS Convenio Colectivo de Trabajo ASIMRA-TOYOTA (art. 34.2a.1)	
POSICIÓN	SUELDO BÁSICO a partir del 1° de Febrero de 2017 (7%)
Supervisor (Group Leader) 1	\$ 42.519
Supervisor (Group Leader) 2	\$ 43.369
Supervisor (Group Leader) 3	\$ 45.090
Supervisor (Group Leader) 4	\$ 46.877

Gastón Villalonga
 Gerente de RRHH en Planta
 TOYOTA ARGENTINA S.A.

Francisco Rosello
 Gerente de Proyecto de Relaciones Laborales
 TOYOTA ARGENTINA S.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



[Signature]
Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Expte. N°1.762.866/17.-

En Buenos Aires, siendo las 14:00 horas del **22 de junio de 2017**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, lo hacen los Sres. Mario MATANZO, Secretario Gremial; la Sra. Susana LIGÜERI y por la Seccional Zarate – Campana, los Sres. Hugo GODOY y Carlos GUTIERREZ; y en carácter de delegado el Sr. Fernando ARRIOLA, asistidos por el Dr. Juan Pablo LABAKE y por la otra parte, en representación de la empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, lo hacen en carácter de Miembros Paritarios los Sres. Gastón Marcelo VILLALONGA y Francisco ROSELLO, asistidos por la letrada y apodera la Dra. Gladys Noemi DUARTE, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **partes de común acuerdo, manifiestan:** que adjuntan y ratifican en todas y cada una de sus partes los contenidos de los Acuerdos de fechas 28/12/2016 y 28/04/2017, firmados en el ámbito privado, de los cuales solicitan su homologación en los términos de ley. Asimismo indican que los acuerdos alcanzados se realizan en marco del CCT N° 1317/13 "E".-----

Se les comunica que los acuerdos celebrados y ratificados anteriormente, de los cuales solicita su homologación; serán elevados a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 14:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

[Handwritten signatures of the union representatives]

REPRESENTACION EMPRESARIA

[Handwritten signatures of the company representatives]

ACTA ACUERDO TOYOTA ARGENTINA S.A. / ASIMRA



En Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Abril de 2017, se reúnen los representantes de la Empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta Nacional 12 KM 81 de la Localidad de Zarate, por una parte y por la otra los representantes de la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina, en adelante, "ASIMRA", con domicilio en Azcuénaga 1234 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01 de Mayo de 2017, los sueldos vigentes son los descriptos en las escalas salariales consignadas en el **Anexo 1**, -----

SEGUNDA: El incremento salarial previsto en el presente acuerdo absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-----

TERCERA: En virtud del acuerdo salarial alcanzado, tanto el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1317/13 "E", y la representación gremial, reconocen que el presente incremento representa una justa composición de sus intereses vinculados a su retribución mensual y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria -----

CUARTA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

Por ASIMRA

por TOYOTA

Lic. DANIELA RESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNFT - DNC - MTEYSS

Francisco Rosello
Gerente de Proyecto de Relaciones Laborales
TOYOTA ARGENTINA S.A.

Gastón Villalón
Gerente de RRHH en P
TOYOTA ARGENTINA

Andrés Massuh
Gerente General de Recursos Humanos
TOYOTA ARGENTINA S.A.

ANEXO 1 - ESCALAS DE SUELDOS BÁSICOS
Convenio Colectivo de Trabajo ASIMRA-TOYOTA
(art. 34.2a.1)

POSICIÓN	SUELDO BÁSICO a partir del 1° de Mayo de 2017 (6,41%)
Supervisor (Group Leader) 1	\$ 45.245
Supervisor (Group Leader) 2	\$ 46.148
Supervisor (Group Leader) 3	\$ 47.980
Supervisor (Group Leader) 4	\$ 49.881

Francisco Rosello
 Gerente de Proyecto de Relaciones Laborales
 TOYOTA ARGENTINA S.A.

~~Gabriel Villalonga~~
 Gerente de RRHH en Planta
 TOYOTA ARGENTINA S.A.

Andrés Massuh
 Gerente General de Recursos Humanos
 TOYOTA ARGENTINA S.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



[Signature]
Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Expte. N°1.762.866/17.-

En Buenos Aires, siendo las 14:00 horas del **22 de junio de 2017**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, lo hacen los Sres. Mario MATANZO, Secretario Gremial; la Sra. Susana LIGÜERI y por la Seccional Zarate – Campana, los Sres. Hugo GODOY y Carlos GUTIERREZ; y en carácter de delegado el Sr. Fernando ARRIOLA, asistidos por el Dr. Juan Pablo LABAKE y por la otra parte, en representación de la empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, lo hacen en carácter de Miembros Paritarios los Sres. Gastón Marcelo VILLALONGA y Francisco ROSELLO, asistidos por la letrada y apodera la Dra. Gladys Noemi DUARTE, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **partes de común acuerdo, manifiestan:** que adjuntan y ratifican en todas y cada una de sus partes los contenidos de los Acuerdos de fechas 28/12/2016 y 28/04/2017, firmados en el ámbito privado, de los cuales solicitan su homologación en los términos de ley. Asimismo indican que los acuerdos alcanzados se realizan en marco del CCT N° 1317/13 "E".-----

Se les comunica que los acuerdos celebrados y ratificados anteriormente, de los cuales solicita su homologación; serán elevados a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 14:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

[Handwritten signatures of the union representatives]

REPRESENTACION EMPRESARIA

[Handwritten signatures of the company representatives]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 399-18 acu 177-19 y 178-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.